

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00087, informando que se recibió respuesta de las siguientes entidades financieras: Banco Av. Villas, en las que se señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés
(2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 338

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00087

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA
COFINCAFE Nit. 8000699257

DEMANDADO: NICOLÁS PATIÑO GAITÁN CC. 1.054.999.541

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante y demás interesados las respuestas allegadas por parte de las siguientes entidades financieras: Banco Av. Villas, en las que se señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65eafd0d2a97363f4e47a19030c2f2bce7ac968bf08e7831429098cc0be95239**

Documento generado en 02/08/2023 02:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>